

Res. que aprueba el contrato de venta
suscrito entre el Estado Dom. y el señor
Hugo Garcia.

Nombre #194
No

1605
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

29-8-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

1 - SET. 1975

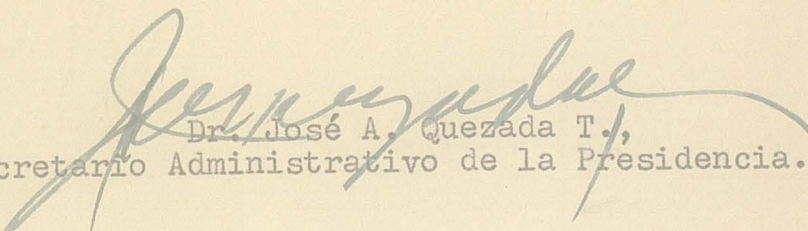
31442

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano - y el señor Hugo García, sobre la venta de una vivienda en la - Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto de - 1975 y registrada con el No. 194.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - SET. 1975

Núm:

31442

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano - y el señor Hugo García, sobre la venta de una vivienda en la - Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto de - 1975 y registrada con el No. 194.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

1 - SET. 1975

Núm:

31442

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano - y el señor Hugo García, sobre la venta de una vivienda en la - Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto de - 1975 y registrada con el No. 194.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de agosto de 1975.-

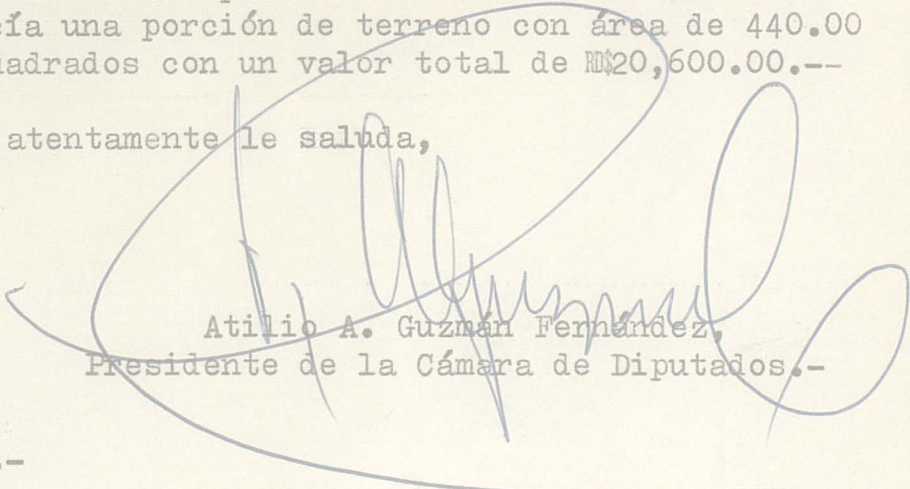
000373

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00276 de fecha 19 de agosto de 1975, junto al cual después - de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Hugo García una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados con un valor total de RD\$20,600.00.--

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de agosto de 1975.-

000373

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00276 de fecha 19 de agosto de 1975, junto al cual después - de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Hugo García una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados con un valor total de RD\$20,600.00.--

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AGF/resl.-

00276

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de Agosto de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Hugo García una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados con un valor total de ₡\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

cc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Hugo García, en fecha 21 de abril de 1975;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Hugo García, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "C") Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por un valor de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor HUGO GARCIA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ALTAGRACIA BERNANDEZ DE GARCIA, domiciliada y residente en el 634 West 135 th Street, Apt. No.5, New York, 10031, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.6766, serie 40, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor HUGO GARCIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref--779-Pte., del D.C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "C") Urbanización "Los Praditos", y sus

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA Ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 195
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decreto votados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en tres espacios irregulares
a razón de dos
Santo Domingo, 19 de Agosto 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hugo García, en fecha 21 de abril de 1975. ASUNTO: PAG. 2

mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.110-Ref-779-resto (Solar No.2) por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref-779-resto, (por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.110-Ref-779-resto (Solar No.4) por donde mide 22.00 metros lineales y al Oeste, Calle "B", por donde mide 20.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de ₡\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de ₡\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00127, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de ₡\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de ₡\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de ₡\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor HUGO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3), mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de ₡\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-

2^a LEGISLATURA ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 195
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de agosto 1975

Jefe de las Oficinas de Secretaría



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Domi-
ASUNTO: nicano y el señor Hugo García, en fecha 21 de abril de 1975. PAG 3

do de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Hugo García
Comprador.

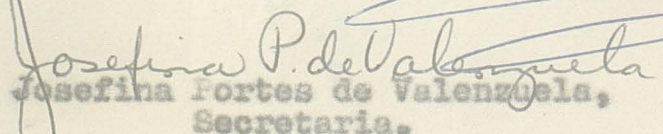
YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA Y GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y HUGO GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. JOSE MIGUEL GARCIA Y GARCIA
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Florentino Carvajal Saero,
Secretario ad-hoc.

pa
LEGISLATURA *ord. DE 1975*
REGISTRADA AL No. *19875*
en el folio *1* del libro letra *2*,
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos Votados por el Senado
Y consta de *tres*
hojas escritas en triplicatas a razón de dos
espacios *de línea*
Santo Domingo, *19 agosto* 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



274

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29812, de fecha 18 de Agosto del corriente, y de los anexos Proyecto de Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brador, sendas porciones de terreno, con sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades, valoradas en la suma total de RD\$20,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Aprobados en Única Sesión
9-8-75



Joaquín Balaguer

PRÉSIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29812

18 AGO. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brador, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4; 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto,

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

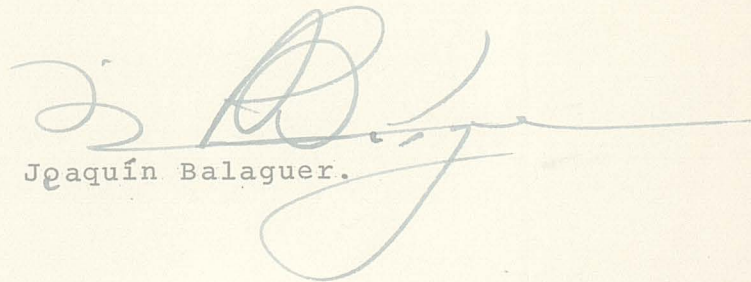
-2-

pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Los inmuebles a que se refieren los contratos anexos, han sido evaluados por la suma de RD\$20,600.00 cada uno pagaderos en la forma consignada en los documentos adjuntos y quedarán gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29812

18 AGO. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Lizanzo de Brador, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3; 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4; 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Los inmuebles a que se refieren los contratos anexos, han sido evaluados por la suma de RD\$20,600.00 cada uno pagaderos en la forma consignada en los documentos adjuntos y quedarán gravados con un privilegio del vendador no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hugo Garcia, en fecha 21 de abril de 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor ~~Rafael~~ Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de ~~Bienes~~ Bienes Nacionales y el señor Hugo García, mediante el cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "C") Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor HUGO GARCIA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ALTAGRACIA FERNANDEZ DE GARCIA, domiciliado y residente en el 634 West 135th Street, Apt. No.5, New York, 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.6766, serie 40, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor HUGO GARCIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.779-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "C") Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anéxidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.110-Ref.779-resto (Solar No.2) por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref.779-resto, (por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.110-Ref.779-resto (Solar No.4) por donde mide 22.00 metros lineales y al Oeste, Calle "B", por donde mide 20.00 metros lineales. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00127, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Na -

cionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO)= cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, = que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, = del Código Civil. En consecuencia, el señor HUGO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3), mensualidades consecutivas, hará perder al vendedor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agriensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, la misma será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na =

cional, Capital de la República Dominicana, a los 21 de Abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

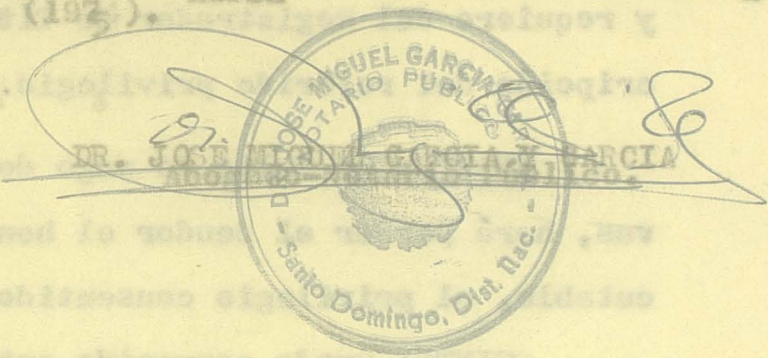
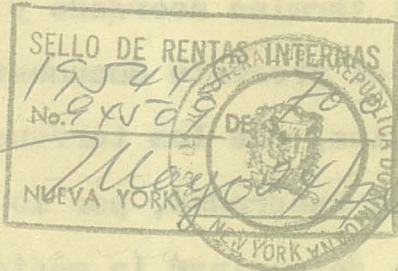
FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Hugo Garcia, Comprador.

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA Y GARCIA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y HUGO GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

2137



Tipo Casa AM-1

